

747

11 OCT. 2016

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA N° LIC-SME-001-2016 RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR LA MINERIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA, SAN PABLO, SIMITI, TIQUISIO, MONTECRISTO, SANTA ROSA DEL SUR, NOROS, DEL SUR DE BOLIVAR

LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por el Decreto 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y La Resolución 633 del 14 de Septiembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Secretaría de Minas y Energía, determinó la necesidad de contratar la **RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR LA MINERIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA, SAN PABLO, SIMITI, TIQUISIO, MONTECRISTO, SANTA ROSA DEL SUR, NOROS, DEL SUR DE BOLIVAR.**

Que acorde con normatividad vigente, leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de las mencionada dependencia, los estudios previos, estudios del sector y de costos, encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, financieros, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, es conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se ha verificado por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del Departamento en la vigencia 2016, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado **CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 87/100. (\$4.762.019.548,87).**

Que la modalidad de selección de contratista que se debe utilizar para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, es la de Licitación Pública, atendiendo la cuantía de la contratación, y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado, conforme al mandato de las leyes arriba citadas.

Que al respecto, la ley 1150 de 2007 establece:

9.

11 OCT. 2016

RESOLUCIÓN No.

747

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA Nº LIC-SME-001-2016 RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR LA MINERIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA, SAN PABLO, SIMITI, TIQUISIO, MONTECRISTO, SANTA ROSA DEL SUR, NOROS, DEL SUR DE BOLIVAR

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. **Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”.

Que esa modalidad de selección está regulada en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en su decreto reglamentario 1082 de 2015, normas a las que especialmente se sujetará el proceso.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, la entidad elaboró Proyecto De Pliego De Condiciones, a que se sujetaría el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SME-001-2016, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que desde el 30 de agosto de 2016, se encuentran publicados, el Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos, aviso de convocatoria pública, y estudios del sector, documentos que hacen parte del presente proceso.

Que dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron absueltas en su totalidad.

Que mediante Resolución 633 del 14 de Septiembre, la entidad dio apertura del proceso, publicando así el respectivo Pliego de Condiciones Definitivo a que se sujetaría la presente Licitación Pública.

Que según el cronograma que rige el presente proceso, el día 27 de Septiembre de 2016, a las 10:00 am en las instalaciones de la Secretaría de Minas y Energía, se llevó a cabo el cierre del proceso, al cual se presentaron dos (2) oferentes:

1. CONSORCIO FORESTAL
2. CORPORACION MONTAÑAS

Lo anterior consta en el formato de cierre y recepción de propuestas y en el correspondiente acta de diligencia de apertura de propuestas, documentos que se encuentran debidamente publicados en Portal Único de Contratación Estatal -SECOP, www.colombiacompra.gov.co



9

11 OCT. 2016

RESOLUCIÓN No.

747

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA Nº LIC-SME-001-2016 RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR LA MINERIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA, SAN PABLO, SIMITI, TIQUISIO, MONTECRISTO, SANTA ROSA DEL SUR, NOROS, DEL SUR DE BOLIVAR

Que la entidad en estricto cumplimiento de los mandatos legales y dando efectividad a los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente, los de libertad de concurrencia, selección objetiva, transparencia y contradicción, el día 29 de septiembre de 2016, se publicó el informe de evaluación de las propuestas.

Que el informe de evaluación estuvo a disposición de los oferentes y veedores ciudadanos en el portal www.colombiacompra.gov.co, el cual arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CONSOLIDADO
CONSORCIO FORESTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CORPORACION MONTAÑAS	NO CUMPLE	CUMPLE	El proponente no presenta el formulario del cálculo del A.I.U. dentro de su propuesta, lo cual hace parte de la oferta económica. Teniendo en cuenta en el pliego de condiciones el numeral 1.4.1, inciso h) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que de acuerdo con el pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con las otras propuestas no permita subsanarlo. es por ello que la propuesta presentado será RECHAZADA	RECHAZADO

Que, dentro del término establecido en el cronograma de actividades para el traslado al informe de evaluación, el proponente CORPORACION MONTAÑAS, presento observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron atendidas en su totalidad dentro de la audiencia de adjudicación.

Qué atendiendo las consideraciones anteriores, el comité evaluador procedió a emitir consolidado de evaluación de conformidad:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CONSOLIDADO
CONSORCIO FORESTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

g-

11 OCT. 2016

747

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA N° LIC-SME-001-2016 RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR LA MINERIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA, SAN PABLO, SIMITI, TIQUISIO, MONTECRISTO, SANTA ROSA DEL SUR, NOROS, DEL SUR DE BOLIVAR

CORPORACION MONTAÑAS	CUMPLE	CUMPLE	El proponente no presenta el formulario del cálculo del A.I.U. dentro de su propuesta, lo cual hace parte de la oferta económica. Teniendo en cuenta en el pliego de condiciones el numeral 1.4.1, inciso h) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que de acuerdo con el pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con las otras propuestas y no permita subsanarlo. es por ello que la propuesta presentado será RECHAZADA	RECHAZADO
----------------------	--------	--------	---	-----------

Que en audiencia pública de adjudicación del respectivo proceso, no fueron presentadas observaciones:

CONSOLIDADO DE HABILITACIÓN

PROponentes	REQUISITOS HABILITANTES			CONSOLIDADO
	PROPUESTA JURÍDICA	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA FINANCIERA	
CONSORCIO FORESTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CORPORACION MONTALAS	CUMPLE	El proponente no presenta el formulario del cálculo del A.I.U. dentro de su propuesta, lo cual hace parte de la oferta económica. Teniendo en cuenta en el pliego de condiciones el numeral 1.4.1, inciso h) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que de acuerdo con el pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con las otras propuestas y no permita subsanarlo. es por ello que la	CUMPLE	RECHAZADO

9.

11 OCT. 2016

747

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA N° LIC-SME-001-2016 RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR LA MINERIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA, SAN PABLO, SIMITI, TIQUISIO, MONTECRISTO, SANTA ROSA DEL SUR, NOROS, DEL SUR DE BOLIVAR

	propuesta presentado será RECHAZADA		
--	-------------------------------------	--	--

CONSOLIDADO PONDERACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

FACTOR	PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	180
OFERTA ECONÓMICA	600
TOTAL	880

De acuerdo a lo anterior, manifiesta el Comité Evaluador que: recomienda adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NO. LIC-SME-001-2016 CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR LA MINERIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA, SAN PABLO, SIMITI, TIQUISIO, MONTECRISTO, SANTA ROSA DEL SUR, NOROS, DEL SUR DE BOLIVAR" al proponente CONSORCIO FORESTAL, contratación que tendrá un valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, TRES CIENTOS OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 02/100 (\$4.746.381.532.02)

Por todo lo anterior, LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NO. LIC-SME-001-2016 CUYO OBJETO ES LA "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR LA MINERIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA, SAN PABLO, SIMITI, TIQUISIO, MONTECRISTO, SANTA ROSA DEL SUR, NOROS, DEL SUR DE BOLIVAR" por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, TRES CIENTOS OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 02/100. \$4.746.381.532.02 al proponente CONSORCIO

9 - 5

Secretaría de Minas y Energía
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

11 OCT. 2016

RESOLUCIÓN No.

747

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA N° LIC-SME-001-2016 RECUPERACIÓN DE AREAS DEGRADADAS POR LA MINERIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCO DE LOBA, SAN MARTIN DE LOBA, SAN PABLO, SIMITI, TIQUISIO, MONTECRISTO, SANTA ROSA DEL SUR, NOROS, DEL SUR DE BOLIVAR

FORESTAL, cuyo representante legal es el señor ELIAS NADIM FERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 1.102.819.627 de Sincelejo.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el párrafo tercero del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

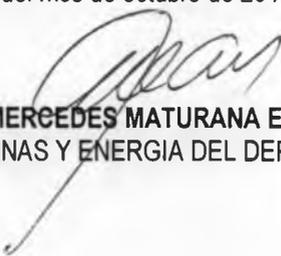
CUARTO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web de la presidencia de la república www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

11 OCT. 2016

Dado en Turbaco- Bolívar, a los 11 días del mes de octubre de 2016


MERCEDES MATURANA ESQUIVIA
SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyecto
Jocelyn León

Revisó
Soledad Garcia